

## **Consulta ciudadana por Borrador de Informe Final Evaluación del sistema de compras públicas sobre Metodología MAPS 2016**

La Dirección de Compras y Contratación Pública realizó una consulta pública con el fin de recoger la opinión ciudadana respecto del Borrador de Informe Final Evaluación del sistema de compras públicas sobre Metodología MAPS 2016.

Chile es uno de los tres países del mundo –junto a Senegal y Noruega- que participa del piloto de esta evaluación internacional en la que se mide la calidad y eficiencia del sistema nacional de adquisiciones públicas. El proceso se inició con el “Taller de

Evaluación del Sistema Nacional de Compras Públicas de Chile” que convocó el 7 de marzo a más de 90 autoridades, jefes de servicio, representantes de organismos del Estado, gremios y sociedad civil y el 10 de mayo ChileCompra presentó los resultados preliminares de evaluación Sistema de Compras Públicas junto con someterlos a consulta pública.

### **ETAPAS Y PLAZOS DE CONSULTA CIUDADANA**

- Fecha de Inicio: 9 de mayo 2017
- Fecha de Término: 24 de mayo 2017
- Fecha de Respuesta de Gobierno: 5 de junio 2017

### **CARACTERIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<b>Participantes</b>	<b>N° de participantes</b>	<b>%</b>
Masculino	1	50
Femenino	1	50
<b>Totales</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>

<b>N°</b>	<b>Sugerencia</b>	<b>Respuesta</b>
1	Metodológicamente, el nombre del subindicador no representa del todo lo señalado en el criterio; lo que podría dejar espacios para interpretaciones imprecisas respecto del rol de la CGR en materia normativa y regulatoria, especialmente según lo comentado en el resumen ejecutivo. Así, se podría precisar que la función no se encuentra claramente asignada dentro del Gobierno, sin perjuicio de la labor que realizan organismos autónomos como la CGR.	Muchas gracias por sus sugerencias y observaciones, las cuales serán consideradas en el análisis del Informe Final para su posible incorporación, y así mismo serán incluidas en el ANEXO de dicho documento.

	<p>Este comentario es aplicable del mismo modo al subindicador 5(b)</p> <p>La CGR según lo establecido en su Ley Orgánica, Art. 143 letra. c elabora anualmente en su Cuenta Pública una reseña de las principales dudas y dificultades que se han suscitado con motivo de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, pudiendo sugerir modificaciones para el mejor y más expedito funcionamiento de la Administración.</p> <p>Adicionalmente, durante el 2016 se ha creado una Unidad de Estudios Legislativos que busca apoyar la tramitación de modificaciones normativas a materias de competencia de la CGR.</p>	
2	<p>Se menciona como brecha sustantiva la inexistencia “de cursos específicos para auditores que fiscalicen las adquisiciones, por lo que los entes contralores no reciben una capacitación focalizada y que sea una exigencia dentro de sus competencias”.</p> <p>Esta brecha es discutible, al menos en lo que respecta a la CGR toda vez que existen procesos especialmente orientados a los fiscalizadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Módulo de Compras Públicas en la Inducción de todos los nuevos fiscalizadores.</li> <li>• Curso internacional “Auditoría a los Procesos de Adquisiciones”, impartido de manera virtual a auditores de la CGR-Chile a través del Comité de Creación de Capacidades de la OLACEFS (Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores).</li> <li>• La Unidad Técnica de Control Externo provee a los fiscalizadores de reportes analíticos específicos (como por ejemplo, actualizaciones normativas) previo a cada auditoría.</li> </ul>	<p>Muchas gracias por sus sugerencias y observaciones, las cuales serán consideradas en el análisis del Informe Final para su posible incorporación, y así mismo serán incluidas en el ANEXO de dicho documento.</p>



	Lo anterior no obsta que el curso pueda ser potenciado o mejorado con aportes de la DCCP, y esto pueda perfeccionar las capacidades de los fiscalizadores de este ente de control.	
3	<p>1.- En el informe se señala que "Las auditorías internas se basan en la aplicación del Marco COSO versión 2013, emitido por la Organización COSO, que realiza el aseguramiento al sistema de control interno en base a dicho Marco. El control interno es un proceso llevado a cabo por el Jefe de Servicio, el equipo directivo y el resto de los funcionarios de una organización, diseñado para proporcionar un grado de aseguramiento razonable en cuanto a la consecución de objetivos relativos a las operaciones, a la información y al cumplimiento".</p> <p>En relación con lo descrito, se aclara que los trabajos de auditorías internas en el sector público se realizan de acuerdo a Normas Nacionales e Internacionales de Auditoría Interna, tales como las emitidas por el Colegio de Contadores de Chile (COMAIG) y The Institute of Internal Auditors (THEIIA).</p> <p>Distinto es que existe una (1) actividad de auditoría interna (trabajo) que evalúa el Sistema de Control Interno en base a COSO 2013.</p> <p>2.- En el informe se señala que "El Sistema del país contempla mecanismos de control/auditoría internos y funciones que aseguren la supervisión adecuada de las adquisiciones, lo cual incluye informar a la administración acerca del cumplimiento, y de la eficacia y eficiencia de las operaciones de adquisiciones</p> <p>Para que un organismo público entre en un proceso de auditoría de compras, debe haber declarado dentro de su matriz de riesgos que su proceso de compras es riesgoso; también, uno de los organismos contralores puede solicitar una auditoría</p>	Muchas gracias por sus sugerencias y observaciones, las cuales serán consideradas en el análisis del Informe Final para su posible incorporación, y así mismo serán incluidas en el ANEXO de dicho documento.



<p>de oficio por antecedente(s) con los que cuente. En estos casos, se emite un Informe de Auditoría el cual contiene entre otras cosas los hallazgos, recomendaciones, acciones preventivas y correctivas a implementar para subsanar las deficiencias, este Informe es comprometido con el Jefe Superior del Servicio, quien debe proporcionar todos los recursos para llevar a cabo esta función y cumplir con los compromisos". En relación con lo descrito, se aclara que todos los organismos públicos en el actual Gobierno, deben auditar el proceso de compras desde el punto de vista de auditoría interna, según Normas Nacionales e Internacionales de Auditoría Interna. No depende de la Matriz de Riesgos de la Organización.</p> <p>Los auditores internos de los Servicios de la Administración Central, realizan anualmente una auditoría al Proceso de Compras Públicas. Los resultados son enviados a las autoridades para que tomen medidas preventivas/correctivas, las que son objeto de seguimiento. Esta actividad de auditoría es un requisito contenido en el Objetivo Gubernamental N° 1: Aseguramiento de la Probidad Administrativa y la Transparencia., aprobado por el Instructivo Gabinete Presidencial N° 369, que define los Objetivos Gubernamentales para el periodo 2015-2018.</p> <p>3.- En el informe se señala que "... el CAIGG actúa como observador interno y apoya la gestión procedimental del sistema de compras en cada uno de los servicios, además de ser el órgano centralizador de las matrices de riesgo...."</p> <p>En relación con lo descrito, se aclara que el CAIGG tiene un rol de asesor en esta materia, tanto para los auditores internos como para las autoridades. A través de actividades tales como; formular</p>	
---	--

	<p>programas globales de auditoría con procedimientos, identificar riesgos, banderas rojas y retroalimentar técnicamente a los auditores. También informa a las autoridades de los principales hallazgos y analiza los planes de acción propuestos por la Administración.</p>	
4	<p>En el informe se señala que "... En el caso de auditoría internas, se priorizan aquellas que en la matriz de riesgo resulten ser críticas, según las entrevistas realizadas a algunos compradores señalan que la materia de compras públicas la mayoría de las veces se encuentra dentro de los procesos administrativos críticos de las instituciones.."</p> <p>En relación con lo descrito, se aclara que tal como se señaló, en materia de auditorías a las Compras Públicas no se utiliza la Matriz de Riesgos para priorizar la auditoría a ese proceso.</p> <p>Los auditores internos de los Servicios de la Administración Central, deben realizar anualmente una auditoría al Proceso de Compras Públicas. Los resultados son enviados a las autoridades para que tomen medidas preventivas/correctivas, las que son objeto de seguimiento. Esta actividad de auditoría es un requisito contenido en el Objetivo Gubernamental N° 1: Aseguramiento de la Probidad Administrativa y la Transparencia., aprobado por el Instructivo Gabinete Presidencial N° 369, que define los Objetivos Gubernamentales para el periodo 2015-2018.</p>	<p>Muchas gracias por sus sugerencias y observaciones, las cuales serán consideradas en el análisis del Informe Final para su posible incorporación, y así mismo serán incluidas en el ANEXO de dicho documento.</p>
5	<p>En el informe se señala que "En el caso del CAIGG, los servicios deben reportar según la periodicidad definida por esta entidad. En caso de recoger observaciones, es esta entidad la que determina el plazo que tendrán los servicios para atender las</p>	<p>Muchas gracias por sus sugerencias y observaciones, las cuales serán consideradas en el análisis del Informe Final para su posible</p>

	<p>recomendaciones, las que por lo general deben ser atendidas en los reportes siguientes”.</p> <p>En relación con lo descrito se aclara que en caso de existir observaciones o hallazgos, cada institución debe generar y comprometer un plan de acción con las medidas correctivas/preventivas necesarias, que incluye, responsables, plazos y medidas específicas. El CAIGG exige que esto se cumpla y solicita además del informe de auditoría, el plan de acción y e, informe de seguimiento que debe realizar la unidad de auditoría de cada Servicio, para verificar la implementación de tales medidas correctivas y preventivas.</p>	<p>incorporación, y así mismo serán incluidas en el ANEXO de dicho documento.</p>
6	<p>En el informe se señala como Brecha Sustantiva que “No existen cursos específicos para auditores que fiscalicen las adquisiciones por lo que los entes contralores no reciben una capacitación focalizada y que sea una exigencia dentro de sus competencias”. Por su parte, en Soluciones Posibles se señala que “La DCCP podría impulsar con la CGR y el CAIGG el diseño, difusión e implementación de un programa de cursos específicos de capacitación de auditores (tanto internos como externos) para la fiscalización de las adquisiciones.”</p> <p>En relación con lo descrito se aclara que esta actividad no se estima necesaria, dado que existe en el actual Gobierno, un programa global para auditar el proceso de compras desde el punto de vista de auditoría interna, (los auditores internos no fiscalizan) según Normas Nacionales e Internacionales de Auditoría Interna. Este es actualizado todos los años en conjunto con ChileCompra. El programa contiene los objetivos, riesgos, procedimientos y normativas específicas que los auditores deben conocer y poner en práctica al auditar este proceso. Otra</p>	<p>Muchas gracias por sus sugerencias y observaciones, las cuales serán consideradas en el análisis del Informe Final para su posible incorporación, y así mismo serán incluidas en el ANEXO de dicho documento.</p>



	cosa es que ChileCompra podría realizar capacitaciones específicas, sobre la reglamentación y normativa de Compras Públicas a los auditores internos y a los fiscalizadores de la CGR.	
--	--	--

